

Decreto de 6 de Marzo, concediendo un indulto.

El Presidente de la República, á sus habitantes:—Sabad —Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único—Indúltase al señor Coronel don Manuel Argüello, de las penas á que fuè condenado por sentencia ejecutoriada de 20 de Marzo de 1879.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Marzo 3 de 1883—P. Joaquín Chamorro, D. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 5 de 1883—Fernando Sanchez, D. P.—José Miguel Osorno, D. S.—Santana Romero, D. S.—Por tanto: Ejecútase—Managua, Marzo 6 de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—Vicente Navas.
